

31

De orden de la Real Academia del Reyno para el
Constitucion por parte de la Monarquía Española, con-
cedida por las Cortes generales y extraordinarias, con
el decreto de 18 de Mayo de este año, en que S. M. au-
toriza a bien prescribir la fórmula adoptada para su im-
presion y circulación, a fin de que guarde V. y cumpla
la correspondiente Constitución como ley fundamental de la
Monarquía, y la haga guardar, cumplir y ejecutar en
la parte que le corresponde.

Igualmente acompaño el Decreto de la fecha citada,
en que ordenaron las mismas Cortes las formalidades
que han de observarse en la publicación solemnemente de la
Constitución, y la fórmula para la qual debe darse; a
fin de que publicándola con la solemnidad que corresponde
de la especie tan digna, y jurándola según la fórmula
prescrita en este Decreto, me remita V. por duplicado
copia, y el conducto que en el mismo Decreto se expre-
sa, testimonio de haberlo cumplido en todas sus partes.
Lo comunico a V. de orden de S. M. para su in-
teligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde a V.
muchos años. Cádiz a 6 de Mayo de 1812.

Ignacio de la Penabaz

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

